DECRETO Nº 0933

NEUQUÉN, 02 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 5297-F-11 originado en el reclamo efectuado por el señor **FLEITA OSCAR MARIO, L.P. Nº 44257**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

Que por Nota Nº 726/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del nombrado;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 116/11, expresa que se procedió a controlar el Resumen de Servicios efectuado por la Dirección Administrativa, determinándose una diferencia de un (1) año y manifiesta que corresponde el reconocimiento del período reclamado al solo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes;

Que por Dictamen Nº 196/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del señor **FLEITA** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728;

Que por Informe Nº 391/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase Nº 864/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

Mrs. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECONOCER al señor **FLEITA OSCAR MARIO**, **L.P. Nº 44257** ---------- **(Grupo 05)**, **D.N.I. Nº 16.052.170**, **Clase 1962**, **Categoría 24**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 27 de noviembre de 2007 y el día 31 de diciembre de 2010, con aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de tres (3) años y un (1) mes; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 391/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección Remuneración y Liquidación de ---------- Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al señor **FLEITA OSCAR MARIO**, **L.P. Nº 44257 (Grupo 05)**, **D.N.I. Nº 16.052.170**, **Clase 1962**, **Categoría 24,** la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen Nº 196/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe Nº 391/11.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ---------- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Muni- ---------- cipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ---------- Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
G.D.-

ES COPIA

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

Sra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1833
Fecha: 12 / 08 / 2011